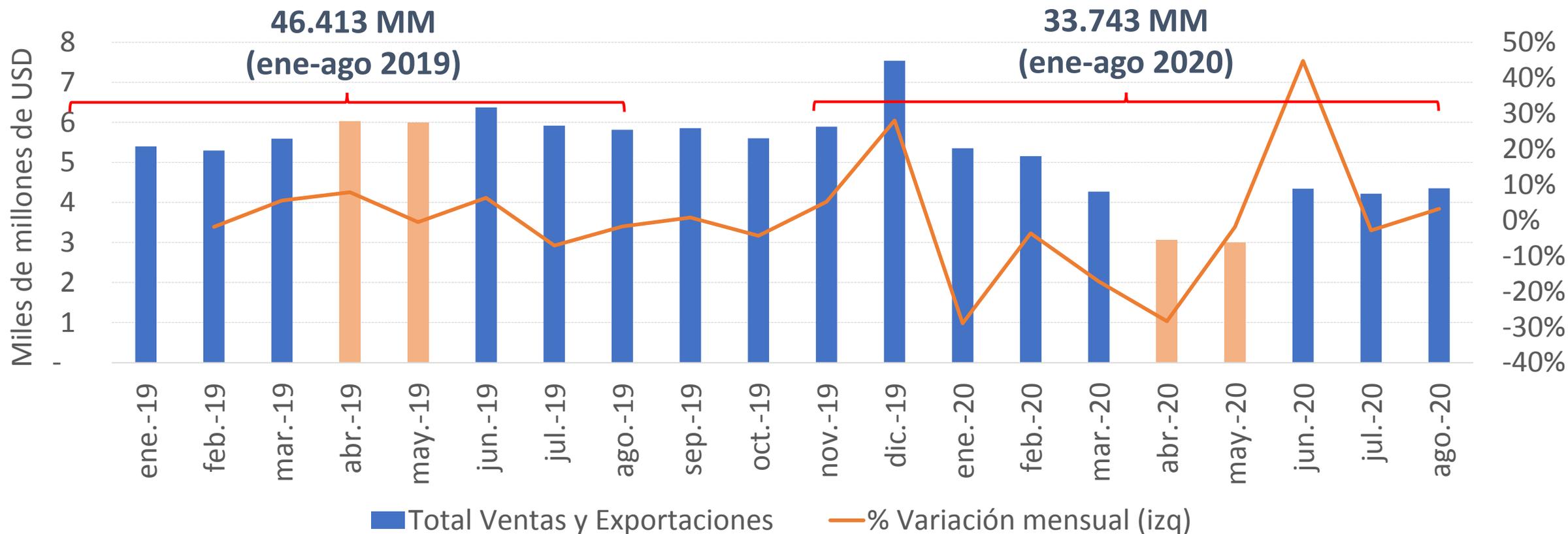


# PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES”

22 de diciembre de 2020

## Ventas locales y exportaciones de Quito (millones USD)



El sector productivo registra una **reducción de 27%** en sus ventas ene.- ago. 2020 vs igual período en el 2019 (USD 12.670 MM)

Fuente: SRI última declaración IVA

Elaboración: SDPC

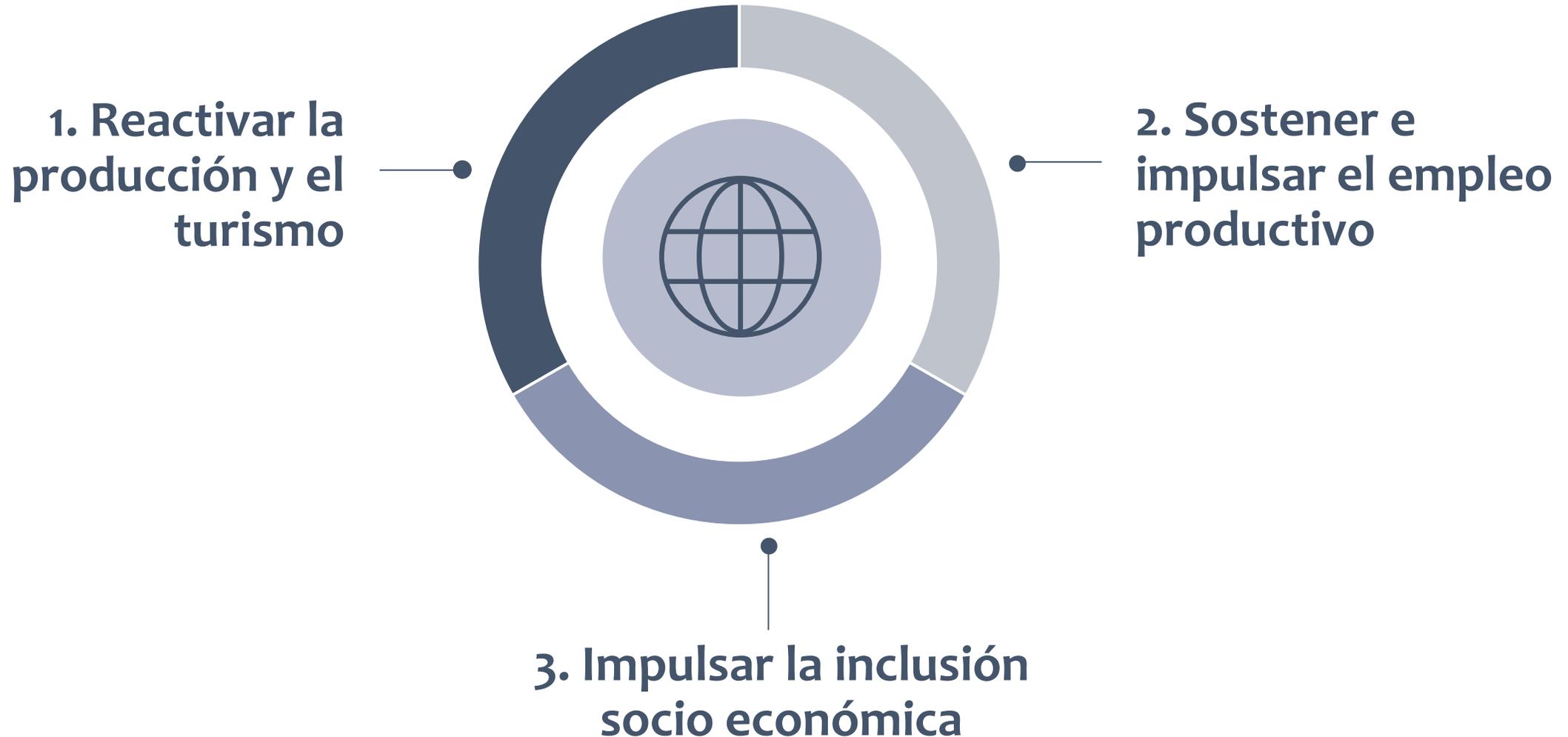
## Sectores más afectados en ventas locales de Quito

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Resumen Ventas Locales Tasa de Crecimiento		Resumen Ventas Locales en Millones de Dólares	
	ene-agosto 2019/2020	agosto 2019/2020	ene-agosto 2019/2020	agosto 2019/2020
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	-49,8%	-74,9%	-48,8	-10,0
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES, PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS	-48,0%	-73,1%	-1,0	-0,2
<b><u>ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS</u></b>	<b>-42,7%</b>	-50,8%	-341,4	-53,2
CONSTRUCCIÓN	-40,7%	-17,3%	-537,8	-26,8
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	-38,3%	-46,9%	-664,2	-94,4
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	-36,5%	-49,5%	-105,0	-18,6
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	-34,3%	-41,0%	-149,1	-20,3
<b><u>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</u></b>	<b>-30,9%</b>	-26,8%	-6.990,6	-776,9
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	-27,7%	-37,1%	-207,8	-36,3
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	-27,4%	-29,1%	-642,3	-76,8
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	-27,0%	-41,6%	-183,7	-33,3
<b><u>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</u></b>	<b>-24,1%</b>	-22,4%	-1438,7	-173,7
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-23,2%	-20,8%	-662,3	-67,9
ENSEÑANZA	-21,1%	-34,4%	-121,6	-31,0

Fuente: SRI última declaración IVA

Elaboración: SDPC

## Estrategia de reactivación productiva



## ¿Quiénes se benefician?

① 190 mil empresas

② 96% MIPYMES

③ 918 mil empleos

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA  
REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE  
BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES”**

## Considerandos

**Que**, la disposición transitoria única de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, modificatoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, habilita a los gobiernos autónomos descentralizados competentes a autorizar, de **forma general**, una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) de las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales a las actividades de los ejercicios económicos 2020 y 2021, que serán liquidadas en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por las circunstancias de excepción devenidas por la pandemia producida por el COVID-19; y,

**Que**, la propagación del COVID-19 en la ciudad ha generado una crisis que afecta a todos sus habitantes en diferentes niveles y asuntos, correspondiendo tomar medidas específicas para, establecer, en algún modo, alivios en relación con ciertos tributos en los que el GAD DMQ es su sujeto activo.

## Art. [...]. - Objeto

En las tarifas de impuestos de **patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales** de las actividades descritas a continuación, en las que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo, correspondientes a los ejercicios económicos 2020 y 2021, a liquidarse en los ejercicios económicos 2021 y 2022, respectivamente, establézcase la siguiente **reducción:**

## Reducción de hasta el 50% en las tarifas de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales

Sistema escalonado en función de la **afectación que han sufrido las actividades económicas** (ventas totales de sectores productivos a CIIU 2 Dígitos).



## Reducción de hasta el 50% en las tarifas de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales

CIU 2 Dígitos	Descripción Actividades	Reducción
T98	ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	50%
R92	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	
C29	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.	
B09	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	
J59	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.	
<b>I55</b>	<b>ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.</b>	
C30	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.	
<b>H51</b>	<b>TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.</b>	
<b>N79</b>	<b>ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.</b>	
G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	
R90	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	
J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.	
C15	FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS.	

CIU 2 Dígitos	Descripción Actividades	Reducción
F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	40%
R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	
B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.	
T97	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.	
<b>C13</b>	<b><u>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.</u></b>	
C31	FABRICACIÓN DE MUEBLES.	
J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.	
C27	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.	
F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	
B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	
<b>C14</b>	<b><u>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.</u></b>	
C12	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	
<b>I56</b>	<b><u>SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.</u></b>	
<b>C28</b>	<b><u>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.</u></b>	
C18	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	30%
M71	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	
C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	
C23	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	
C24	FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.	
C26	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA.	
L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	
C25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	
F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	
N77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.	
O84	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	
N82	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.	
M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.	
<b>H49</b>	<b><u>TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.</u></b>	

CIU 2 Dígitos	Descripción Actividades	Reducción	
M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.	20%	
S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.		
A03	PESCA Y ACUICULTURA.		
C16	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.		
G47	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.		
E37	EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.		
J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.		
E39	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.		
M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.		
C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.		
M72	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.		
<b><u>C11</u></b>	<b><u>ELABORACIÓN DE BEBIDAS.</u></b>		
U99	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.		
C32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.		
N78	ACTIVIDADES DE EMPLEO.		
<b><u>C17</u></b>	<b><u>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.</u></b>		
N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.		10%
Q88	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.		
M70	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.		
P85	ENSEÑANZA.		
R91	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.		
G46	COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.		
S94	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.		
S95	REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.		
K64	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.		
H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.		
N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.		
A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.		
M75	ACTIVIDADES VETERINARIAS.		
<b><u>J61</u></b>	<b><u>TELECOMUNICACIONES.</u></b>		

CIU 2 Dígitos	Descripción Actividades	Reducción
H53	ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	5%
<b>J62</b>	<b><u>PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.</u></b>	
K66	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.	
K65	SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	
D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	
C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	
Q87	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	
H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	
E36	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	
C22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	
Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	
A02	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.	5%*
B05	EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO.	
B06	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL.	
C19	FABRICACIÓN DE COQUE Y DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	
C21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	
E38	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	

\* Nota: Sectores que no han registrado pérdidas o que están vinculadas al sector petrolero y minero, aplica el nivel más bajo del rango de reducción propuesto.

## Art. [...]. - Beneficiarios

Los beneficiarios de la reducción de las tarifas de los impuestos de patente y **de 1.5 por mil sobre los activos totales** previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, son los sujetos pasivos de ambos impuestos.

### Beneficiarios de la reducción de la tarifa de patente

Actividad económica	Patrimonio USD	Pago Patente USD	Reducción		Valor a pagar
			%	USD	
Operador turístico	214.000	<b>3.985</b>	50%	<b>1.992,66</b>	<b>1.992,66</b>
Hotel persona natural	20.000	<b>220</b>	50%	<b>110</b>	<b>110</b>
Salón de belleza	2.000	<b>20</b>	20%	<b>4</b>	<b>16</b>

Reducción puede beneficiar el pago de otros impuestos municipales, el pago a proveedores y sueldos.  
 Ej. El operador de turismo con el ahorro de USD 2 mil, podrá **financiar el pago de un empleado por 5 meses (SBU)**.

## Art. [...]. - Beneficiarios

Beneficiarios de la reducción de la tarifa de 1.5 por mil sobre los activos totales

Empresa	Activo USD	1.5 por mil USD	Reducción		Valor a pagar
			%	USD	
Restaurante (micro empresa)	11.461	17,19	40%	6,87	10,32
Operador turístico (empresa grande)	6.649.243,71	9.973,86	50%	4.986,93	4.986,93
Transporte escolar (pequeña empresa)	150.000	225	30%	67,50	157,50
Telecomunicaciones (empresa mediana)	1.0000.000	1.500	10%	150,00	1.350,00

# INFORME JURÍDICO

## Justificación Artículo 169 COOTAD

La Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 253, de 24 de julio de 2020, incorporó una disposición transitoria única al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El texto de la disposición es el siguiente: *en consideración al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, para el pago de las patentes municipales y metropolitanas correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, las mismas que serán liquidadas en el año 2021 y 2022, respectivamente, los concejos cantonales y metropolitanos podrán autorizar de **forma general** una reducción de hasta el 50% del monto de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales, que recauda cada Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante sus respectivas Ordenanzas; esto sin perjuicio del cobro de la tercera parte de su valor conforme a lo que establece el artículo 549 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.*

La habilitación efectuada por la Asamblea Nacional en la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, para que los órganos legislativos de los GADs, de así estimarlo, reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales, correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, a liquidarse en los años 2021 y 2022, respectivamente, hasta un valor máximo del 50%; **no se refiere en específico al art. 169 del COOTAD.**

La fundamentación del Proyecto utiliza en sus considerandos únicamente la disposición efectuada por la Asamblea Nacional en la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. En este sentido, se deberá entender que el legislador, con esta ley especial (posterior al COOTAD), realizó una habilitación expresa a los GADs en razón de las circunstancias excepcionales generadas en el año.

**INFORME FINANCIERO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

## Impacto presupuestario - Reducción global 1,43% del presupuesto municipal 2021

La reducción en la tarifa del **impuesto de Patente** implicaría una reducción en el año 2021, de **USD 7.2 MM** y en el año 2022 **USD 6.2 MM** de la recaudación.

### IMPUESTO DE PATENTE METROPOLITANA

Detalle	Impuesto Patente	% Reducción	Aplicación Reducción
Proforma 2021	31.800.000,00	22,81%	7.254.892,57
Proforma 2022	27.437.419,15	22,81%	6.259.607,81

En el caso del **impuesto 1.5 por mil sobre activos totales**, representaría una disminución de **USD 3.5 MM** en el año 2021, y en el año 2022 **USD. 3.2** en la recaudación.

### IMPUESTO DE 1,5 MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES

Detalle	Impuesto 1,5 X MIL	% Reducción	Aplicación Reducción
Proforma 2021	27.521.775,23	12,93%	3.558.565,54
Proforma 2022	24.993.998,28	12,93%	3.231.723,98